

Boletín Oficial de Aragón

SECCION BOA III. Otras Disposiciones y Acuerdos

Rango: Orden

Fecha de disposición: 18 de febrero de 2002

Fecha de Publicación: 11/03/2002

Número de boletín: 30

Organo emisor: DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Título: ORDEN de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa ARINSER para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión.

Texto

ORDEN de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa ARINSER para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión.

1. El Decreto 33/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA de 15-02-02), regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón la creación, registro y calificación de Empresas de Inserción Laboral y el Programa ARINSER (Aragón inserta) por el que se establecen ayudas económicas con la finalidad de propiciar la participación en el empleo de aquellos grupos más vulnerables, ofreciéndoles de este modo oportunidades de integración a través de Empresas de Inserción Laboral.

2. El citado Decreto establece en su artículo 19.3 que la solicitud y concesión de las ayudas públicas que contempla el Programa ARINSER requerirá convocatoria previa efectuada mediante Orden del Departamento competente en materia de empleo. Dichas convocatorias tendrán carácter anual en función de la disponibilidad presupuestaria prevista para estas subvenciones.

3. El presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2002 consigna dotaciones económicas para la financiación de las ayudas concedidas a las Empresas de Inserción Laboral. Dichas ayudas

se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto Aragonés de Empleo:

1210 3221 47574 «Contratación en Empresas de Inserción» (360.307,26 euros) y 1210 3221 77500 «Subvenciones a Empresas de Inserción» (360.307,26 euros).

4. Asimismo el Decreto, a través de su Disposición Final Primera, faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar disposiciones que desarrollen el Decreto y para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del mismo.

5. De conformidad con lo antedicho, dispongo:

Primero. Convocatoria del Programa ARINSER.

Convocar el Programa ARINSER (Aragón inserta) de ayudas económicas para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión para el año 2002.

Segundo. Ambito de aplicación.

El ámbito temporal de aplicación de la presente Orden de convocatoria, abarcará todos aquellos supuestos en que el hecho causante, determinado conforme a las reglas previstas en el artículo 27.1 del Decreto 33/2002, se produzca entre la fecha de su entrada en vigor y el 30 de septiembre de 2002, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de esta Orden.

Tercero. Plazo de solicitud.

De conformidad con el artículo 27.1 del Decreto 33/2002 de 5 de febrero, el plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha del hecho causante..

Cuarto. Solicitudes y documentación complementaria.

Las solicitudes se formalizarán mediante los modelos normalizados correspondientes debidamente cumplimentados, que figuran como Anexos a la presente Orden, junto con la documentación complementaria que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 33/2002.

Quinto. Solicitudes anteriores a la convocatoria de ayudas.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.4 del Decreto 33/2002, a todos aquellos supuestos en que el hecho causante o la finalización de los periodos anuales subvencionados de las ayudas prorrogables se haya producido en el intervalo de tiempo comprendido entre el 16 de octubre de 2001 y el día anterior a la publicación de la presente Orden de convocatoria, el plazo de solicitud de dos meses se computará a partir del día siguiente a dicha publicación.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo, EDUARDO BANDRES MOLINE